



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 20/05/2025 03:13:15 pm

Recibo No. 10001117, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825A7YZDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS ACIEM, CAPITULO VALLE
Sigla: ACIEM VALLE
Nit.: 890328405-8
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 870-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 24 de abril de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 3 H # 38 NORTE - 97
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contacto@aciemvalle.org
Teléfono comercial 1: 3155627455
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3155627455

Dirección para notificación judicial: AV 3 H # 38 NORTE - 97
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contacto@aciemvalle.org
Teléfono para notificación 1: 3155627455
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3155627455

La persona jurídica ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS ACIEM, CAPITULO VALLE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10001117, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825A7YZDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 18 de abril de 1997 Procedente de Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 1997 con el No. 1148 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 01368 del 19 de OCTUBRE de 1984 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE a: ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS ELECTRICISTAS,MECANICOS Y AFINES CAPITULO DEL VALLE Sigla:ACIEM

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02-01 del 29 de noviembre de 2001 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2002 con el No. 2676 del Libro I ,cambio su nombre de ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS ELECTRICISTAS,MECANICOS Y AFINES CAPITULO DEL VALLE SIGLA: ACIEM . por el de ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS ACIEM SIGLA: ACIEM VALLE .

Por Acta No. S/N del 28 de enero de 2009 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2009 con el No. 2247 del Libro I ,cambio su nombre de ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS ACIEM SIGLA: ACIEM VALLE . por el de ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS ACIEM, CAPITULO VALLE . Sigla: ACIEM VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 28 de enero del año 2059

OBJETO SOCIAL

OBJETO: SU OBJETIVO GENERAL ES ASOCIAR A LOS INGENIEROS Y PROFESIONALES DE DIVERSAS ESPECIALIDADES, PARA LA DEFENSA Y ENGRANDECIMIENTO DE SU PROFESIÓN, PROYECTÁNDOLOS A LOS DESAFÍOS QUE DEMANDE EL DESARROLLO DEL PAÍS. PARA ALCANZAR ESTE OBJETIVO GENERAL, LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO PROPÓSITOS ESPECÍFICOS LOS SIGUIENTES: A. FOMENTAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LAS INGENIERÍAS. B. COLABORAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LOS ASUNTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA INGENIERÍA. C. PRESTAR ASESORÍA A LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL . DE ACUERDO CON LA LEY 51 DE .1985, ACTUAR COMO CUERPO TÉCNICO

Recibo No. 10001117, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825A7YZDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSULTIVO DEL GOBIERNO. E. COLABORAR EN LA EDUCACIÓN PROFESIONAL Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA, TECNOLÓGICA Y TÉCNICA DE LAS ESPECIALIDADES DE LA INGENIERÍA Y SUS CARRERAS COMPLEMENTARIAS. ADEMÁS, CONTRIBUIR ACTIVAMENTE A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. F VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA ETICA PROFESIONAL Y EL EJERCICIO IDÓNEO DE LA PROFESIÓN. G. DEFENDER LOS DERECHOS PROFESIONALES Y GREMIALES DE LOS INGENIEROS. H. ESTABLECER SERVICIOS GENERALES PARA SUS MIEMBROS, CON FINES PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, SOCIALES Y CULTURALES. I. PARTICIPAR EN LAS DISCUSIONES QUE SE ADELANTEN PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES Y FIJACIÓN DE POLÍTICAS ESTATALES, ENTRE OTRAS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, TELEVISIÓN, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, ENERGÍA, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y EN GENERAL EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA. J CONTRATAR PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ESTRATÉGICAS DE SERVICIOS (UES). PARAGRAFO: PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS EL CAPÍTULO ACIEM VALLE SÓLO PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS CUANDO ESTAS ESTÉN ORIENTADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO; ASÍ MISMO PODRÁ CONTRATAR SIEMPRE Y CUANDO NO ENTRE A CONCURSAR CON INGENIEROS O CON SOCIEDADES COMERCIALES DEDICADAS A LABORES PROPIAS DE LA INGENIERÍA. EL OBJETO DE LA LICITACIÓN O DEL CONTRATO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS O EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE ACIEM, A NIVEL NACIONAL O DE CAPITULO, ESTÁ REPRESENTADO POR TODOS LOS BIENES APRECIABLES EN DINERO, VALORES Y ESPECIES MONETARIAS DE TODA ÍNDOLE, QUE SEAN PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN. SERÁ MANEJADO Y ADMINISTRADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR QUIEN ESTÉ AUTORIZADO

REPRESENTACIÓN LEGAL

ORGANISMOS DIRECTIVOS: LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN SERÁN: A. ASAMBLEA NACIONAL. B. JUNTA DIRECTIVA NACIONAL. C. ASAMBLEAS DE CAPITULO. D. JUNTA DIRECTIVAS DE CAPITULO.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL; ENTRE OTRAS: D. ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS. E. ELEGIR AL REVISOR FISCAL JUNTO CON SU RESPECTIVO SUPLENTE. G. DECIDIR COMO AUTORIDAD SUPREMA, SOBRE TODOS LOS ASUNTOS QUE NO HAYAN SIDO DELEGADOS PARA SER RESUELTOS POR OTROS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y/O DIGNATARIOS QUE INTEGRAN LA DIRECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN. H. DECIDIR SOBRE CAMBIO DE DOMICILIO. I. DECIDIR SOBRE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR: EL PRESIDENTE NACIONAL, EL VICEPRESIDENTE NACIONAL, EL ANTERIOR PRESIDENTE NACIONAL Y POR DOCE (12) INTEGRANTES MAS, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES, ELEGIDOS POR TODOS LOS AFILIADOS A LOS CAPÍTULOS, BAJO EL SISTEMA DE PLANCHAS, SIMILAR PARA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE NACIONALES.

Recibo No. 10001117, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825A7YZDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL; ENTRE OTRAS: A. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS MANDATOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL. B. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO, EN TODOS LOS CAPÍTULOS DE LA ASOCIACIÓN. D. CONVOCAR LA ASAMBLEA E. EXPEDIR Y REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN. F. ANALIZAR Y DECIDIR LA REMOCIÓN DEL PRESIDENTE NACIONAL, PREVIA SOLICITUD ESCRITA MOTIVADA Y ACEPTADA POR LA JUNTA, CONFORME CON LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO. LA REUNIÓN DE LA JUNTA SERÁ DIRIGIDA POR UN PRESIDENTE AD-HOC. H. CREAR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE CONSIDERE NECESARIOS, O QUE DEMANDE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE NACIONAL: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN COMO ENTIDAD GREMIAL, PROFESIONAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN TODOS LOS ACTOS EN QUE DEBA INTERVENIR COMO TAL Y DESIGNAR LOS APODERADOS QUE CONSIDERE. B. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES. C. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODOS LOS EVENTOS Y ACTOS SOCIALES GREMIALES O CULTURALES, EN LOS CUALES ACIEM PARTICIPE. D. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS MANDATOS EMANADOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL. E... F. ... G... H. ... I. ... J. ...

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE NACIONAL: A. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE NACIONAL EN TODAS SUS FUNCIONES EN AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE ÉSTE. B. ... C. ...

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 10 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2023 con el No. 1883 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	DIEGO ESCOBAR SANCHEZ	C.C.16684552
VICEPRESIDENTE	LEONARDO ANDRES CARVAJAL ALVAREZ	C.C.75070109

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 10 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2023 con el No. 1883 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

DIEGO ESCOBAR SANCHEZ	C.C.16684552
LEONARDO ANDRES CARVAJAL ALVAREZ	C.C.75070109

Recibo No. 10001117, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825A7YZDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ELBERT LOPEZ ORTIZ	C.C.14952354
FREDDY JAVIER GARCIA GALVIS	C.C.16213116
GUSTAVO ADOLFO GARCIA	C.C.14997900
CHAVEZ	
JOSE ARTURO ACEVEDO	C.C.16621937
GONZALEZ	
LUIS ARTURO GUEVARA ZULUAGA	C.C.16356018
SAMUEL ANTONIO AGUIRRE	C.C.16472406
VALENCIA	
CARLOS ALFONSO LOZANO	C.C.16273852
CADENA	
JOHN GERARDO RUEDA ZAMUDIO	C.C.16782357
LUIS EDUARDO TOBON LLANO	C.C.9726670

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 02-01 del 29/11/2001 de Asamblea General	2676 de 13/02/2002 Libro I
ACT S/N del 26/03/2003 de Asamblea General	1579 de 08/07/2003 Libro I
ACT S/N del 10/08/2005 de Asamblea General	4313 de 16/11/2005 Libro I
ACT S/N del 28/01/2009 de Asamblea General	2247 de 03/08/2009 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9412



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 20/05/2025 03:13:15 pm

Recibo No. 10001117, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825A7YZDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$310,041,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9412

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 10001117, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825A7YZDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.